



Ana Zadith Zegarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA TRIPLE FRONTERA AMAZÓNICA, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, REGIÓN LORETO

La congresista de la República, **ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA**, integrante del grupo parlamentario **SOMOS PERÚ**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la constitución Política del Perú y en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA TRIPLE FRONTERA AMAZÓNICA, EN LA PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, REGIÓN LORETO

Artículo 1. Objeto de la Ley

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Triple Frontera Amazónica, con sede en la ciudad de Caballococha, provincia de Mariscal Ramón Castilla, región Loreto; con el propósito de ampliar la cobertura de educación superior pública con pertinencia intercultural, promover la inclusión de los pueblos indígenas y contribuir al desarrollo sostenible y territorial de la Amazonía peruana en zona de frontera.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Infraestructura y recursos iniciales

Se autoriza al Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, a gestionar la asignación de terreno e infraestructura necesaria para la implementación de la universidad, pudiendo disponer temporalmente de instalaciones públicas existentes

mientras se desarrolla la infraestructura definitiva.

SEGUNDA. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación designará una comisión organizadora encargada del proceso de creación e implementación de la Universidad Nacional Intercultural de la Triple Frontera Amazónica, conforme a lo dispuesto por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus normas complementarias.

TERCERA. Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, dispondrá los recursos necesarios para la implementación progresiva y funcionamiento de la universidad, con cargo al presupuesto del sector correspondiente y sin afectar otros programas prioritarios.

Lima, 04 de agosto del 2025



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zarith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 14:33:42-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zarith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2025 14:33:51-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2025 12:20:41-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2025 14:59:44-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2025 13:26:16-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2025 15:56:21-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2025 16:18:09-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2025 11:24:17-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2025 11:40:49-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2025 12:12:44-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2025 13:13:41-0500



EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa se sustenta en la imperiosa necesidad de garantizar el acceso equitativo y pertinente a la educación superior pública con enfoque intercultural en una de las zonas más alejadas, diversas y postergadas del territorio nacional: la provincia de Mariscal Ramón Castilla, ubicada en la región Loreto, en la denominada triple frontera amazónica entre Perú, Colombia y Brasil.

Esta provincia, con una extensión de más de 39,000 km² y una población superior a los 70,000 habitantes distribuidos en territorios de alta dispersión geográfica, enfrenta severas limitaciones estructurales como el aislamiento territorial, escasa conectividad, baja densidad poblacional, altos índices de pobreza multidimensional y una infraestructura educativa insuficiente, tanto en cobertura como en calidad.

A pesar de su ubicación estratégica y de su enorme riqueza cultural, lingüística y ambiental, los jóvenes de esta zona no cuentan con instituciones públicas de educación superior cercanas ni culturalmente adecuadas. Ello los obliga a migrar a otras regiones o incluso a países vecinos como Colombia y Brasil, incrementando los niveles de deserción académica, desarraigo social y migración forzada.

Según el Censo Nacional 2017 y estimaciones del INEI, alrededor del 30 % de la población de Loreto pertenece a pueblos indígenas y menos del 4 % logra completar estudios superiores. Estos datos revelan una exclusión educativa profunda y persistente. Además, el acceso a internet en hogares rurales de Loreto no supera el 12 %, lo cual limita las posibilidades de educación virtual, profundizando aún más las brechas de aprendizaje.

Frente a esta realidad, se plantea la creación de la **Universidad Nacional Intercultural de la Triple Frontera Amazónica**, con sede en la ciudad de Caballococha, como una propuesta de transformación estructural que contribuya a lo siguiente:



Ana Zadith Zegarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Ampliar el acceso a la educación superior pública con pertinencia intercultural y territorial.
- Fortalecer los saberes ancestrales, las lenguas originarias y la cosmovisión de los pueblos indígenas amazónicos.
- Impulsar procesos de investigación aplicada, innovación tecnológica adaptada al contexto local y desarrollo profesional pertinente.
- Consolidar un espacio de articulación académica regional en la triple frontera, promoviendo la integración binacional y la cooperación transfronteriza.

Esta universidad permitirá responder a las demandas educativas específicas de pueblos como los Ticuna, Yagua, Kukama-Kukamiria, entre otros, que exigen una educación que valore y respete su identidad cultural, su lengua y su entorno. El nuevo centro académico no solo garantizará el derecho constitucional a una educación intercultural de calidad, sino que actuará como motor de inclusión, cohesión territorial y desarrollo sostenible en la Amazonía.

La propuesta encuentra sustento jurídico en el principio constitucional de respeto a la diversidad cultural y al derecho a la educación en sus artículos 14, 16 y 17 de la Constitución, así como en la Ley General de Educación (Ley 28044), la Ley Universitaria (Ley 30220) y la Ley de Lenguas Originarias (Ley 29735), que promueven una educación inclusiva, equitativa y lingüísticamente adecuada.

En suma, el fortalecimiento del capital humano amazónico mediante una universidad pública con enfoque intercultural constituye una apuesta estratégica para la equidad territorial, la descentralización efectiva y la integración de poblaciones históricamente excluidas, desde una mirada plural, sostenible y respetuosa de los derechos colectivos. La universidad proyectada representa una herramienta transformadora que permitirá generar oportunidades reales de progreso para los jóvenes amazónicos, y que contribuirá directamente a cerrar las brechas estructurales de acceso, calidad y pertinencia en la educación superior del país.

II. MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa se enmarca en el siguiente cuerpo normativo:



Ana Zadith Zegarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. Constitución Política del Perú

Artículo 14: El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo y el acceso universal a la educación en todos sus niveles.

Artículo 16: El Estado coordina la política educativa, promoviendo una educación intercultural, inclusiva y de calidad.

Artículo 17: El Estado garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación que respete su identidad cultural y lingüística.

2. Ley 28044, Ley General de Educación

Establece el carácter inclusivo e intercultural de la educación en el país, y promueve la creación de instituciones educativas que respondan a las necesidades territoriales y socioculturales de cada región.

3. Ley 30220, Ley Universitaria

Reconoce el carácter intercultural de las universidades públicas, promoviendo el acceso de poblaciones indígenas y rurales, así como la creación de universidades en zonas geográficamente estratégicas y con baja cobertura educativa.

4. Ley 29735, Ley de Lenguas Originarias

Reconoce el derecho de los pueblos originarios a recibir educación en su propia lengua, y promueve la creación de instituciones educativas que garanticen la preservación y transmisión de la diversidad lingüística.

5. Decreto Supremo N°011-2012-ED

Reglamento de la Ley General de Educación, que refuerza el enfoque intercultural y de atención a zonas con menor desarrollo relativo.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL.

La presente ley es de naturaleza declarativa, por lo tanto, no modifica, deroga ni contradice el marco legal vigente. Su aprobación no implica la creación inmediata de una nueva universidad pública, sino que establece un mandato político al Poder Ejecutivo para que impulse, a través del Ministerio de Educación, la evaluación y promoción de la Universidad Nacional Intercultural de la Triple



Frontera Amazónica, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Universitaria (Ley 30220) y sus normas complementarias.

En tal sentido, la norma se articula plenamente con el orden constitucional y legal, especialmente con:

- El derecho a una educación de calidad, equitativa, inclusiva y con enfoque intercultural (artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política del Perú).
- Las disposiciones de la Ley General de Educación (Ley 28044), que promueve el acceso con equidad a servicios educativos en todas las regiones del país.
- Las normas que garantizan el respeto a la diversidad cultural y lingüística, como la Ley 29735, Ley de Lenguas Originarias.

En consecuencia, esta iniciativa fortalece el marco normativo vigente y promueve su cumplimiento efectivo en contextos donde el acceso a derechos fundamentales ha sido históricamente limitado.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, el análisis costo-beneficio de la presente iniciativa legislativa considera los aspectos cuantitativos y cualitativos asociados a su implementación y efectos.

a. Naturaleza de la norma

La ley propuesta tiene un carácter declarativo. No genera obligaciones presupuestales automáticas ni crea directamente una universidad, sino que establece un mandato político para que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, evalúe y promueva la creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Triple Frontera Amazónica, conforme al marco normativo vigente.

b. Costos estimados

Al no implicar directamente la creación de la universidad ni la ejecución inmediata de una inversión pública, no genera gastos en el corto plazo ni compromete automáticamente recursos del erario. Sin embargo, de aprobarse la viabilidad técnica y presupuestal por parte del Ministerio de Educación, los costos esperados en etapas posteriores incluirían:

- **Etapas de implementación inicial:**
 - Conformación y funcionamiento de la comisión organizadora.



Ana Zarith Zegarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Diagnóstico territorial y diseño curricular intercultural.
- Habilitación provisional de infraestructura educativa.
- Dotación inicial de personal docente y administrativo.
- **Etapa de ejecución institucional progresiva:**
 - Construcción o adecuación de sede propia.
 - Incorporación de tecnología educativa, bibliotecas, laboratorios y servicios complementarios.
 - Formación y capacitación del cuerpo docente en enfoque intercultural bilingüe.

El financiamiento deberá provenir de recursos del Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante programación multianual, sin afectar partidas destinadas a programas prioritarios.

c. Beneficios esperados

i) Sociales y educativos:

- Ampliación de la cobertura de educación superior en zonas amazónicas rurales e indígenas.
- Profesionalización de jóvenes indígenas en su territorio, con pertinencia lingüística y cultural.
- Reducción de la migración forzada hacia otras regiones o países por motivos educativos.
- Fortalecimiento de la identidad cultural y del ejercicio pleno de los derechos educativos de los pueblos originarios.

ii) Económicos:

- Generación de capital humano para sectores estratégicos de la región (educación, salud, medio ambiente, gestión pública).
- Potencial dinamización de la economía local mediante empleos directos e indirectos vinculados a la universidad.
- Ahorro familiar por reducción de costos de traslado y manutención en otras ciudades.

iii) Políticos e institucionales:

- Fortalecimiento del proceso de descentralización y reconocimiento del rol del Estado en la Amazonía.
- Promoción de la cooperación transfronteriza entre Perú, Colombia y Brasil en materia académica, científica y cultural.



Ana Zarith Zegarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Contribución a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 4, 10, 16 y 17).

d. Relación costo-beneficio

Los beneficios sociales, culturales y económicos derivados de la creación de esta universidad superan ampliamente los costos de su implementación progresiva. Esta inversión no solo promoverá el desarrollo humano de una de las zonas más excluidas del país, sino que contribuirá de manera estructural a cerrar brechas históricas y fortalecer el Estado en una región estratégica. Por tanto, desde una perspectiva de rentabilidad social y de equidad territorial, el proyecto de ley resulta plenamente justificado.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con los compromisos nacionales e internacionales en materia de equidad educativa, desarrollo regional e inclusión cultural, y responde a mandatos expresos de la Agenda Legislativa 2024–2025 del Congreso de la República y del Acuerdo Nacional.

a) Vinculación con las Políticas del Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado 12:** *Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad.* La norma promueve la creación de una universidad con enfoque intercultural bilingüe, orientada a atender a pueblos indígenas en situación de desventaja estructural.
- **Política de Estado 3:** *Equidad y justicia social.* Busca reducir las brechas históricas de acceso a la educación superior en zonas rurales, amazónicas e indígenas.
- **Política de Estado 5:** *Desarrollo con identidad cultural.* La universidad propuesta se concibe como un espacio académico donde se integran el conocimiento científico y los saberes ancestrales.
- **Política de Estado 19:** *Desarrollo sostenible y gestión ambiental con equidad,* al promover formación profesional y técnica orientada a resolver los desafíos del desarrollo amazónico con sostenibilidad territorial.

b) Vinculación con la Agenda Legislativa del Congreso 2024–2025:

Aprobada mediante la Resolución Legislativa del Congreso N°006-2024-2025-CR, esta propuesta se inserta en varios ejes temáticos prioritarios:

- **Eje N°38:** Educación con inclusión y pertinencia. Promueve acceso



Ana Zadith Zegarra Saboya

Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

efectivo a la educación superior en zonas rurales y de frontera.

- **Eje N°42:** Protección de pueblos indígenas, lenguas originarias y reconocimiento de la diversidad cultural. La universidad fortalecerá procesos de formación profesional en lenguas indígenas y respetando las cosmovisiones locales.
- **Eje N°24:** Fortalecimiento del proceso de descentralización. Este proyecto aporta a la descentralización real de la oferta educativa universitaria, con sede en la región Loreto, en una provincia de difícil acceso.

En conjunto, esta propuesta legislativa reafirma los compromisos del Estado peruano con la equidad territorial, la justicia intercultural y el derecho efectivo a la educación superior, actuando como herramienta concreta para consolidar un país más inclusivo, descentralizado y con oportunidades reales para todos.